

RESOLUCION No. 01.A.DIC.70

DR. CESAR AYALA RUSSO
INENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA PROMETIN C. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el 7 de marzo del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías, mediante memorando No. SC.IGA.DJ.01/165 de 20 de marzo del 2001 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.-00383 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito de la compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA PROMETIN C. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Quinto del cantón Ambato tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 21 de marzo del 2001.

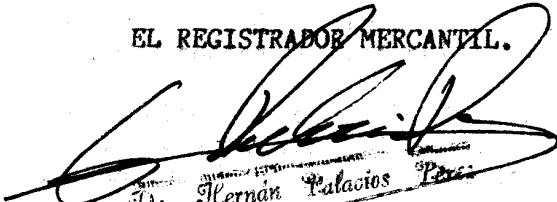

DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de la Compañía PROVEEDORA PARA METALMECANICA PROMETIN C. LEDA., de la Resolución Nº 01.A.DIC. 70, que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y tres de marzo del año dos mil uno.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número Ciento veinte (120) del Registro Mercantil.- se anotó con el Nº 881 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo tercero de esta Resolución.- Queda archiada una copia, las demas fueron devueltas Ambato Marzo 28 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL